

## Selección de Alternativas:

Analizadas las dos alternativas, la Dirección General de Carreteras considera como opción más recomendable la «Alternativa A», consistente en un tronco con dos calzadas de 7 metros y arcones exteriores de 2,50 metros con 2.750 metros de longitud, a partir de ese punto dos ramales de conexión con la N-II con 1.156 metros de longitud por la derecha y 1.375 metros por la izquierda y 7 metros de calzada, con arcones exteriores de 2,50 metros e interiores de 1,00 metro en ambos ramales.

## ANEXO III

## Resumen del estudio de impacto ambiental

## Contenido:

El estudio en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, en su artículo 7, desarrollando un inventario ambiental sobre el medio físico y socio-económico.

Asimismo realizada una valoración cualitativa de los distintos aspectos ambientales, así como de las medidas minimizadoras de esos impactos:

## Medio físico:

El clima no sufre alteración alguna por efecto de la construcción de la carretera propuesta, dado el pequeño alcance que la actuación puede tener sobre este factor ambiental.

Los aspectos geomorfológicos serán los que más alterados resulten dado el diseño en terraplén de la mayor parte de la traza. En cualquier caso y puesto que éstos no presentan problemas desde el punto de vista de la revegetación, el impacto será bajo.

En cuanto a Hidrología e Hidrogeología se ha diseñado un puente sobre el río Jarama, no viéndose afectada la circulación superficial. Se proponen medias preventivas para evitar posibles impactos en el acuífero. Impacto medio.

Los suelos presentan en general un alto valor por su calidad y productividad al corresponder a zonas de vega. El impacto no obstante, puede calificarse como bajo debido a la situación preoperacional existente: reducción del espacio agrario por la presión del suelo industrial y dificultades derivadas del encajamiento de las parcelas disponibles entre la carretera N-II y la vía férrea.

La vegetación natural sólo se ve afectada en la zona de ribera del río Jarama, donde las medidas preventivas deben tener especial relevancia en la fase de construcción, ya que, el precario estado en el que se encuentra esta zona puede derivar, si se daña gravemente, en un deterioro irreversible. El impacto previsto es medio.

Con respecto a la fauna, dado el alto grado de antropomorfización de la zona, sólo son de destacar las medidas propuestas en la fase de construcción, ya que la explotación de la actuación no supondrá graves alteraciones para las comunidades animales, seleccionadas y adaptadas a la presencia humana y sus actuaciones. por ello se considera impacto medio.

El paisaje es de baja calidad, siendo el número potencial de espectadores elevado y su visibilidad limitada por la infraestructura viaria cercana y las áreas industriales. El área más afectada corresponde a la ribera del Jarama, para la que se prevé un tratamiento paisajístico. El impacto será medio.

## Medio humano:

La creación de esta nueva carretera supone un impacto positivo medio-alto, en cuanto al objetivo fundamental de movilidad lineal, haciendo más cómodo y rápido el trayecto.

Con la adecuada planificación considerada en el estudio informativo respecto a las entradas y salidas de vehículos de los sectores interiores del polígono industrial de Coslada pueden mantenerse niveles óptimos de fluidez de tráfico, por lo que el efecto barrera para los usuarios será bajo.

La ocupación del suelo afectará en pequeña medida debido a las condiciones antes citadas, por lo que puede considerarse el impacto como bajo, tanto en relación con la superficie ocupada como en cuanto a su capacidad productiva.

A pesar de la pequeña longitud de la ocupación, afectará a varias viviendas y naves industriales, por lo que el impacto será medio.

Los factores de ruido y contaminación del aire, como indicadores de la calidad de vida, presentan una doble vertiente: Positiva en el tramo paralelo de la N-II, en donde disminuye el tráfico, adquiriendo mayor flui-

dez, y negativa para la zona afectada por la nueva vía, donde el impacto es bajo por ser casi inexistente la población residente, salvo en la zona industrial del polígono industrial de Coslada, donde el impacto de ruido es alto, habiendo sido necesario la previsión de instalación de pantallas acústicas.

## ANEXO IV

## Información pública del estudio de impacto ambiental

## Alegaciones:

Durante el trámite de información pública se han presentado un total de 12 alegaciones, distribuidas de la siguiente forma:

Organismos de la Administración Central del Estado:

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Organismos de la Comunidad de Madrid:

Dirección General de Carreteras.

Ayuntamientos:

Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El resto de las alegaciones presentadas (ocho) corresponden a empresas o particulares.

Resumen del contenido ambiental más significativo de las alegaciones:

La Confederación Hidrográfica del Tajo indica que, con la información aportada en el estudio, no se puede pronunciar sobre la capacidad de desagüe del futuro puente sobre el río Jarama.

La Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario informa que, la alternativa A, afecta a la línea de ferrocarril que discurre al Oeste de la traza, invadiendo entre los puntos kilométricos 1,500 y 2,000, la zona de dominio público de la línea de ferrocarril Madrid-Barcelona, llegando a afectar a los pies de los terraplenes.

El resto de las alegaciones se refieren a aspectos relacionados con ocupaciones de suelo, separación de fincas, conexiones, accesibilidad y afecciones a zonas de posible desarrollo urbanístico, que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de construcción, así como en el proceso de expropiación.

## JUNTA ELECTORAL CENTRAL

1163

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2000, del Presidente de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública la comunicación por el Director del programa «Campo Abierto», que se emite en las cadenas de televisión Canal Sur y Televisión Autónoma de Canarias y en el canal satelital Andalucía TV, de las entrevistas programadas con distintos representantes de entidades políticas con motivo de la convocatoria de elecciones generales y al Parlamento andaluz.*

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de que por el Director del programa «Campo Abierto» —que se emite en las cadenas de televisión Canal Sur y Televisión Autónoma de Canarias y en el canal satelital Andalucía TV— se han puesto en conocimiento de esta Junta las entrevistas programadas en el mencionado programa con distintos representantes de entidades políticas con motivo de la convocatoria de elecciones generales y al Parlamento andaluz.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2000.—El Presidente, Juan Antonio Xiol Ríos.